

PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS MEDIOS

**RECOMENDACIONES PARA EL
EJERCICIO DE LA COMUNICACIÓN
CON ENFOQUE INTERCULTURAL**



WWW.APCD.ORG.AR

APCD

Asociación para la
Promoción de la
Cultura y el Desarrollo

es una asociación civil sin fines de lucro. Desde 1986 trabaja con los pueblos indígenas Wichí y Nivaêlé en el centro-oeste de Formosa, Argentina, en la biorregión del Gran Chaco. Promueve y afianza sus derechos a la identidad cultural, al territorio y su desarrollo sustentable, a la educación intercultural y a la ciudadanía efectiva.

APCD sostiene una mirada intercultural imprescindible en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Así, trabaja con este enfoque para recuperar los saberes y tradiciones de los pueblos indígenas de la región, y para darles visibilidad en el contexto de la sociedad no indígena, lo que les permite constituirse como sujetos de derechos individuales y colectivos y como actores necesarios en una sociedad democrática.

Como parte de la dimensión cultural, la comunicación es fundamental para producir cambios en el camino hacia un mundo mejor. Es por eso que, desde estas páginas, **APCD** propone sugerencias para reflexionar y hacer una comunicación respetuosa para con los pueblos indígenas, que reconozca su voz, sus saberes y sus experiencias.

CONTENIDO

Presentación	4
Sugerencias generales para una comunicación intercultural	6
Pueblos vivos y presentes	6
Asumir la diversidad en el lenguaje	6
Desterrar prejuicios	7
Mostrar las múltiples miradas	7
Respetar las cosmovisiones de los pueblos	8
Evitar la estigmatización	8
Fundamentos para la interculturalidad	9
¿Cómo comunicar sobre pueblos indígenas?	10
Pautas para el uso del lenguaje	12
Marco normativo	13
En el ámbito internacional	13
En Argentina	14
Fechas importantes	15
Sitios de interés	15
Bibliografía y sitios de consulta	15

Primera edición: marzo 2021

Autor y editor: Asociación para la Promoción de la Cultura y el Desarrollo (APCD)

Agradecimientos: Eulogio Corvalán (comunidad Fa'aicucat), Ícalo Vicente (comunidad Lote 47), Reynaldo Díaz (comunidad Lote 27).

© Todos los derechos reservados

El autor y editor tienen los derechos reservados sobre la presente obra. Se permite la reproducción total o parcial de la misma siempre que no sea contraria a los derechos indígenas y los derechos humanos, y que no persiga fines de lucro. Se solicita la correspondiente cita de la fuente y copia del material al editor.

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

PRESENTACIÓN

“Los medios deben reflejar la noticia en forma íntegra, porque muchas veces muestran un pedacito de la realidad y no es la verdad.”

Eulogio Corvalán, dirigente Nivaçlé, comunidad Fa'aicucat (Formosa).

Se estima que hay en el mundo alrededor de 476 millones de personas pertenecientes a los pueblos indígenas, que representan un 5% de la población mundial. Estos pueblos se han visto históricamente discriminados, marginados y perseguidos lo que llevó a la desaparición de muchos de ellos y a fuertes procesos de aculturación con la consiguiente pérdida de identidad. En la actualidad, los pueblos indígenas representan el 15% de la pobreza extrema a nivel mundial, triplicando las cifras de la población no indígena¹.

En Argentina viven 40 pueblos originarios que representan el 2,4% de la población.

En Argentina, hay un millón de habitantes que se reconocen como parte de más de 40 pueblos originarios y que representan el 2,4% del total de la población².

Por otra parte, de los 6700 idiomas hablados actualmente en el mundo, 4000 corresponden a lenguas indígenas, muchas de ellas en peligro de desaparición³.

Estos indicadores dan cuenta de la difícil situación que atraviesan los pueblos indígenas producto de políticas discriminatorias y excluyentes, pero también de su riqueza y potencial.

En Argentina, a partir de la recuperación democrática de 1983 y en el contexto de una creciente preocupación internacional referida a los derechos humanos, comenzó un

4000 lenguas indígenas en el mundo están en peligro de extinción.

proceso de reconocimiento de garantías y derechos individuales y colectivos a los pueblos indígenas, cuyo mayor hito fue la reforma constitucional de 1994, en la que se reconoce su preexistencia étnica y cultural y sus derechos a recibir una educación bilingüe e intercultural y a contar con tierras aptas y suficientes para su desarrollo.

Pese a lo avanzado, es mucho lo que falta hacer. La dimensión cultural, y dentro de ella la comunicación, no es una excepción a esta lista de deudas. No obstante los avances simbólicos y materiales, persisten fuertes prejuicios y prácticas discriminatorias contra estos pueblos. El lenguaje es terreno de tensión y disputa de poder, en la que las palabras tienen una significación que no es neutral y se encuentra en constante actualización y negociación. En la disputa por el sentido es importante repensar los términos con que se nombra a las identidades indígenas, ya que deben ser reconocidas como sujetos políticos.

Los medios de comunicación son actores indispensables para desarmar estereotipos negativos que sostienen actitudes hostiles hacia los pueblos indígenas. Es necesaria la labor de comunicadores y comunicadoras para transformar estos discursos y colaborar en el respeto a las identidades originarias.

Por todo esto, es necesario aportar elementos para producir una comunicación respetuosa para con los pueblos indígenas, que los represente como sujetos de derechos individuales y colectivos que deben ser reconocidos y garantizados. Por otra parte, la diversidad cultural que poseen estos pueblos debe ser valorada como un componente positivo y potente para la consecución de su propio desarrollo. Los pueblos indígenas son una parte imprescindible de nuestro país, y como tales, tienen mucho para aportar al futuro colectivo.

Es con este espíritu que se proponen algunas sugerencias para una comunicación adecuada de, sobre y con los pueblos indígenas y que son producto de la consulta con referentes de las comunidades Wichí y Nivaçlé, en lo que pretende ser un ejemplo de prácticas respetuosas para los pueblos y la diversidad cultural.

El lenguaje es terreno de tensión y disputa de poder.



1. Recuperado de: Banco Mundial (2020): Pueblos indígenas: panorama general. <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>

2. ENDEPA e INDEC, Censo 2010.

3. Recuperado de ONU: <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/04/Backgrounder-Languages-Spanish.pdf>

SUGERENCIAS GENERALES PARA UNA COMUNICACIÓN INTERCULTURAL

“Un enfoque intercultural supone reconocer, aceptar y escuchar la realidad misma. Queremos que nos conozcan y que los medios se acerquen más, ya que ellos transmiten información. Es importante que difundan la realidad y no suposiciones.”

Ícalo Vicente, docente Wichí,
Comunidad Lote 47 (Formosa).

Pueblos vivos y presentes

Una comunicación con enfoque intercultural debe dar cuenta tanto de la compleja realidad que atraviesan los pueblos indígenas y de las violencias que han sufrido históricamente, como de su actualidad, sus recursos, sus propuestas y su protagonismo. Estos pueblos existen, resisten y construyen desde sus posibilidades, por lo que son sujetos activos de nuestras sociedades.

Esto quiere decir que el ejercicio de la comunicación debe representarlos en su vitalidad y su dinamismo, y no como grupos residuales de sociedades antiguas.

Es por esto que es necesario eliminar preconceptos tales como que los pueblos indígenas “son cosa del pasado”, “ya no existen”, “están en un museo”, o “son atrasados”.

Asumir la diversidad en el lenguaje

Es necesario cuestionar la noción común de que Argentina es un país homogéneo culturalmente. Esta noción es deudora de los procesos simbólicos de eliminación de los pueblos indígenas y debe ser reemplazada por aquella que reconoce no sólo la preexistencia étnica y cultural de estos pueblos, sino también su existencia presente.

Más de 40 pueblos indígenas habitan el territorio argentino y se calcula que se hablan actualmente entre 16 y 36 lenguas indígenas en el país. Es preciso, entonces, evitar las expresiones comunes como “somos todos hijos de inmigrantes” o “bajamos de los barcos”.

Argentina, al igual que otros países de la región, es un territorio sumamente rico y multicultural, donde la diversidad de idiomas y modos de vida fortalece su patrimonio cultural.

Desterrar preconceptos

Es necesario **eliminar el prejuicio que identifica a los pueblos indígenas tanto con el “atraso” y la “pobreza” como con lo “rural”**. Si bien es cierto que las condiciones materiales de los pueblos indígenas se encuentran marcadas por altos índices de necesidades básicas insatisfechas y de desigualdad, también poseen una gran riqueza cultural y un vasto conocimiento sobre el ambiente y la naturaleza. Esto no implica soslayar las condiciones de vida que deben soportar, ni mucho menos cesar en el reclamo porque se garanticen sus derechos; pero sí implica apartarse de la mirada miserabilista que los posiciona únicamente en el lugar de víctimas.

Es necesario señalar que integrantes de pueblos originarios residen en zonas urbanas del país, generalmente con pérdida o debilitamiento de los lazos comunitarios, producto de migraciones internas. La residencia de estas personas en entornos urbanos contradice el prejuicio de que los pueblos indígenas solamente viven en lugares rurales y apartados.

Mostrar las múltiples miradas

Es importante **incluir la mirada (o miradas) de los pueblos indígenas al informar sobre temas de relevancia** nacional, provincial o regional, ya que en el marco de una sociedad democrática, todos los colectivos que la integran tienen el derecho de dar a conocer sus puntos de vista.

En casos de conmoción política en nuestro u otros países de la región, resulta primordial dar a conocer la voz de los pueblos indígenas, quienes corren aún más peligro de sufrir violaciones a sus derechos humanos, especialmente si se vulnera el orden democrático institucionalmente establecido.

Respetar las cosmovisiones de los pueblos

Los pueblos indígenas desarrollan una particular relación con el medioambiente en el que habitan, que difiere de la concepción productivista que ve a los territorios como una fuente de recursos a explotar. Para muchas comunidades indígenas, el territorio es una unidad cultural, un lugar que, además de proveer recursos, es un espacio de memoria, espiritualidad, enseñanza, aprendizaje, relaciones, cuidado y salud. Esta concepción del territorio como un espacio integral debe ser tenida en cuenta al momento de informar sobre temáticas vinculadas como casos de recuperaciones de lugares ancestrales, conflictos por la propiedad de la tierra y proyectos de explotación de recursos naturales. Es necesario **recordar que los pueblos indígenas tienen reconocido el derecho a contar con tierras aptas y suficientes para su desarrollo.**

Evitar la estigmatización

Frente a los conflictos territoriales que involucran a los pueblos indígenas, se debe **evitar la criminalización** en el discurso. Estos conflictos no deben ser enmarcados como una cuestión policial o de seguridad nacional, sino como emergentes de una situación de violación sistemática de derechos ejercida contra los pueblos indígenas. Es preciso encuadrar el conflicto como el resultado de un largo proceso de privación de las tierras, que tiene aristas complejas en lo económico, político, social y cultural.

Así, se propone que las coberturas periodísticas informen, además de los hechos en sí mismos, antecedentes de casos semejantes, las sentencias judiciales referidas al caso en cuestión, el aporte de integrantes indígenas y profesionales de las ciencias sociales. Además, es preciso no recurrir de forma exclusiva a la versión de las fuerzas de seguridad, y recordar siempre que, aún en casos de controversia con la ley, todas las personas tienen derecho a un trato justo, humano y libre de violencia.

FUNDAMENTOS PARA LA INTERCULTURALIDAD

Para el abordaje intercultural de cualquier tarea periodística y para el ejercicio de una comunicación inclusiva es preciso reconocer la alteridad. A estos fines se proponen definiciones de conceptos “guía” para la producción de discursos respetuosos para con la diversidad cultural.

ALTERIDAD es la relación de diferenciación de un “nosotros y nosotras” con “otros y otras” que remite a la experiencia del contacto cultural con otras identidades. Es un proceso por el cual las identidades individuales y colectivas se construyen.

COMUNIDAD para los pueblos indígenas implica un lugar geográfico en el que se desarrollan vínculos colectivos de colaboración social.

DIVERSIDAD CULTURAL es la existencia de distintas culturas que se interrelacionan, enriqueciéndose mutuamente y aportando herramientas para un desarrollo integral de todas las personas y comunidades. La diversidad cultural es un patrimonio de la Humanidad y un derecho humano.

ETNIA puede entenderse de modo general como un grupo que comparte características socioculturales. Su uso reemplaza a “raza”, concepto totalmente desacreditado.

INTERCULTURALIDAD es la mirada adoptada frente al hecho de la diversidad cultural. Se trata de un enfoque que se caracteriza por proteger y promover la existencia, desarrollo e intercambio de las diversas culturas, evitando la ponderación de una cultura por sobre otra. Es un fundamento clave para una concepción democrática de la sociedad.

OTREDAD es la configuración y reconocimiento de un otro u otra, figura central en el proceso de construcción de la identidad tanto individual como colectiva. Desde un enfoque intercultural es necesario tanto no sesgar identidades diferentes como

no idealizar la distancia cultural.

PREEXISTENCIA es la existencia de los pueblos indígenas con anterioridad a la conformación de los Estados nacionales y provinciales. Implica una identidad propia y derechos colectivos derivados de su presencia histórica y actual, y ser considerados como pueblos dentro del Estado nacional.

PUEBLOS INDÍGENAS son grupos socioculturales que mantienen vínculos ancestrales y comunitarios con la tierra y los recursos naturales que habitan, ocupan o fueron desplazados. Esta relación ancestral con la tierra es inescindible de su identidad, cultura, subsistencia y bienestar físico y espiritual. Los pueblos indígenas son distintos y/o están separados de la sociedad y cultura dominante de los

lugares en los que residen. Algunos pueblos indígenas se autorreconocen como naciones indígenas.

PUEBLOS ORIGINARIOS

es una expresión equivalente a “pueblos indígenas”, acuñada a partir de la década del 2000.

SOCIEDAD NO INDÍGENA

se trata de la sociedad y la cultura dominantes en un territorio, con el que establecen una relación distinta a la ancestral que mantienen los pueblos indígenas.

TERRITORIO es un espacio de residencia, aprendizaje, sanación, alimentación y espiritualidad, y no solamente una fuente de recursos a explotar. Para los pueblos indígenas implica el vínculo con las tradiciones, por eso puede decirse que el territorio es la tierra con memoria.

PLURICULTURAL denomina la coexistencia de culturas diversas en un espacio geográfico y social compartido dentro de un mismo Estado nacional. En general se utiliza como equivalente a “multicultural”.

¿CÓMO COMUNICAR SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS?

1.

Identificar prejuicios y **evitar expresiones discriminatorias** tales como “indios”, “ya no existen”, “atraso”, “terroristas”, “malón”, entre muchas otras. Las estigmatizaciones y estereotipos que se naturalizan habilitan y justifican la violencia hacia los pueblos originarios, lo que es inadmisibles en un Estado de derecho.

2.

Los pueblos indígenas no precisan “que les den voz”, ya la tienen. Es imprescindible trabajar en la diversidad y **consultar con los y las referentes de las comunidades originarias** para visibilizar su cultura, sus derechos y su existencia. Es importante generar espacios para difundir su voz y habilitar diálogos más horizontales, evitando el exotismo, la idealización y la discriminación.

3.

Visibilizar la actividad y el protagonismo de los pueblos originarios, haciendo énfasis en su presencia y actualidad. Evitar recurrir a una mirada miserabilista y destacar también el potencial, los sueños y las esperanzas de futuro de los pueblos.

4.

Contextualizar el relato de los hechos con información pertinente respecto a la territorialidad, normativa vigente, marco social y político, precedentes y situaciones similares.

5.

En lo posible, **no utilizar símbolos, expresiones o términos de uso común para la sociedad no indígena** sin consultar previamente con los pueblos indígenas ya que para otras culturas pueden tener otro significado. Por ejemplo, el arco iris es considerado de manera positiva en la sociedad no indígena pero es un símbolo de presagios negativos para la cultura Wichí.

6.

Respetar intelectual, artística y espiritualmente a los pueblos indígenas. Para reproducir imágenes o sonidos (temas musicales, ritmos) se debe contar siempre con el consentimiento expreso de sus miembros, a la vez que se debe ofrecer a la audiencia una contextualización del material (su significado y su importancia).

7.

Hacer un cuidadoso registro fotográfico y audiovisual, que esté en consonancia con el tono de la información escrita. Evitar el uso de imágenes amarillistas que atenten contra la dignidad de las personas representadas.

8.

Destacar la importancia que tienen los territorios para los pueblos indígenas y sus culturas. Indagar en los sentidos colectivos, la historia, los conflictos y el cuidado del medio ambiente, entre otras dimensiones.

9.

Dar a conocer los distintos puntos de vista sobre cuestiones que involucran a los pueblos indígenas, incluso si hay varias perspectivas distintas entre estos pueblos. No asumir la univocidad y homogeneidad de los pueblos indígenas.

10.

Mostrar las perspectivas indígenas sobre temas de interés y repercusión pública de actualidad.



WWW.APCD.ORG.AR

PAUTAS PARA EL USO DEL LENGUAJE

- Utilizar la palabra “indígenas” u “originarios” para referir a personas pertenecientes a pueblos originarios.
- No utilizar la palabra “raza” para nombrar ninguna pertenencia étnica, en ningún caso. Ese concepto quedó científicamente desacreditado a mediados del siglo XX luego de los horrores del nazismo.
- Usar la denominación “discriminación” en sustitución de “racista” o “racismo”, para referirse a prácticas ofensivas hacia los pueblos indígenas u otros colectivos.
- Escribir la denominación de cualquier pueblo indígena como es correcto en la gramática de sus propios idiomas: “Wichi”, “Nivaclé”, “Qom”, “Aymara”. Lo mismo vale para referirse a sus lenguas y, en general, a cualquier término propio. Evitar el uso de términos acuñados por otros pueblos indígenas o por la conquista española, ya que suelen ser despectivos.
- Evitar las declinaciones de género, en lo posible. Respetar la identidad autopercebida de cada sujeto, incluyendo el género, y su pertenencia étnica, cultural y política.
- No españolizar palabras en idiomas originarios, por ejemplo es incorrecto decir “wichi”, “nivacle” o “quom”.
- Hablar en términos de “derechos”, evitando el uso de “privilegios”, “prebendas”, “beneficios” y demás términos por el estilo.
- Referirse a la “cultura”, la “cosmovisión”, el “conocimiento” y los “saberes” de los pueblos indígenas, evitando términos del tipo “paradigma” y “filosofía”, propios de culturas no indígenas, excepto que los propios pueblos indígenas lo utilicen.
- Referirse al “arte”, “manifestaciones artísticas” o “expresiones culturales” de los pueblos indígenas para narrar su riqueza cultural. Evitar el uso de “artesanías” y “folklore”, puesto que banaliza su bagaje cultural.
- Evitar el uso de “toma” y “usurpación” al referirse a procesos de ocupación y recuperación de territorios. Ambos términos violan el principio jurídico de inocencia al referirse a delitos antes de que haya sentencia judicial. Usar, en cambio, “recuperación” u “ocupación”.

MARCO NORMATIVO

Existen diversas normativas nacionales e internacionales que expresan y garantizan derechos para los pueblos indígenas. Detallamos brevemente los principales instrumentos jurídicos con los que cuentan hoy los pueblos originarios.

EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):** establece que todas las personas gozan de los mismos derechos fundamentales por el solo hecho de existir, sin ningún tipo de discriminación basada en la etnia, la nacionalidad, el género, la clase social, las creencias religiosas, la lengua, las opiniones políticas ni ninguna otra característica. Tiene rango constitucional en Argentina.
- **Convenio 169 de la OIT (1989):** reconoce el derecho de los pueblos originarios al acceso y propiedad comunitaria de sus tierras, a recibir una educación intercultural que preserve sus valores y tradiciones, y a contar con una formación y contratación laboral en condiciones dignas y de igualdad con el resto de la población. Establece que, en casos de conflictos territoriales con sectores no indígenas, debe prevalecer el derecho indígena. Aprobado en Argentina por ley 24.071.
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007):** reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, al autogobierno en asuntos internos y locales, a no sufrir discriminaciones, desplazamientos ni asimilaciones, a conservar y transmitir su cultura, a los territorios y recursos que tradicionalmente han ocupado o adquirido, a la reparación de las violaciones de derechos cometidas contra ellos y a participar en la toma de decisiones sobre proyectos que los afecten. Fue suscrita por Argentina.
- **Declaración Americana de los Derechos Indígenas (2016):** garantiza a los pueblos originarios la libre autodeterminación de su desarrollo, la propiedad comunitaria de sus tierras ancestrales, la educación de acuerdo a su propia cultura, espiritualidad y lenguas, la consulta informada respecto de las acciones estatales que incidan en su territorio, y el acceso equitativo a los sistemas escolar, sanitario, laboral y judicial respetando sus tradiciones. Fue suscrita por Argentina.

EN ARGENTINA

● **Ley sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes 23.302 (1985):** declara de interés nacional la atención y apoyo a las comunidades indígenas, establece criterios para la entrega y regularización de la propiedad de las tierras, impulsa acciones en materia de educación, salud y seguridad previsional y crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como organismo del Estado nacional que promueve y protege los derechos de los pueblos indígenas.

● **Constitución Nacional de 1994, artículo 75 Inc. 17:** otorga rango constitucional a los tratados de derechos humanos internacionales ratificados por el país y reconoce la preexistencia étnica y cultural de las comunidades indígenas. La reforma garantiza el respeto a la identidad y la cultura de estos pueblos, el derecho a una educación bilingüe e intercultural, la propiedad comunitaria de las tierras históricamente habitadas por ellos y su participación en el manejo de los recursos naturales.

● **Ley Nacional de Relevamiento de los Territorios de los Pueblos Indígenas 26.160 (2006, prorrogada en 2009, 2013 y 2017):** declara la emergencia en materia de posesión y ocupación de tierras indígenas, suspende los desalojos y ordena la realización de un registro de todas las tierras comunitarias con el fin de otorgarles la propiedad definitiva a las comunidades.

● **Ley Nacional de Bosques Nativos 26.331 (2007), también llamada de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos:** reconoce a los pueblos indígenas el derecho a ser consultados en lo referente a la gestión de los bosques de las áreas donde residen.

● **Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522 (2009):** otorgó frecuencias de televisión y radio a varias organizaciones indígenas y promovió el uso de sus lenguas así como la producción de información oficial en estos idiomas.

Si bien este marco legal reconoce y garantiza derechos para los miembros de los pueblos indígenas, aún falta mucho para que sean verdaderamente efectivos.

Un señalamiento ineludible es comprender que estos instrumentos jurídicos son escritos y sancionados por Estados no indígenas, por lo cual suponen herramientas y formas de organización que, aunque valiosas y necesarias, pertenecen a otra cosmovisión cultural y simbólica. **El protagonismo de las comunidades indígenas respecto a la garantía de sus derechos constitucionales es impostergable en el marco del diálogo, el consenso y la convivencia de culturas diversas.**

FECHAS IMPORTANTES

21/02

Día Internacional de la Lengua materna

21/03

Día Internacional de la Discriminación

19/04

Día del Aborigen Americano

19 AL 25/04

Semana de los Pueblos Indígenas

14/06

Aprobación de la Declaración Americana de los Derechos Indígenas

09/08

Día Internacional de los Pueblos Indígenas

11/08

Reconocimiento de los derechos indígenas en la Constitución Nacional (1994).

05/09

Día de la Mujer Indígena

13/09

Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas

11/10

Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios

12/10

Día del Respeto a la Diversidad Cultural

10/12

Día Internacional de los Derechos Humanos

SITIOS DE INTERÉS

▶ **AAADI | Asociación de Abogados/as de Derechos Indígenas**

<https://www.facebook.com/aadi.derechosindigenas/>

▶ **Agencia Tierra viva**

<https://agenciaterraviva.com.ar/>

▶ **APCD**

<https://apcd.org.ar/>

▶ **Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina**

<https://www.facebook.com/ccppira/>

▶ **ENDEPA**

<https://www.endepa.org.ar/>

▶ **Gajat - Grupo de Apoyo Jurídico por el Acceso a la Tierra**

<https://www.facebook.com/grupoaccesoalatierra/>

▶ **INADI**

<https://www.argentina.gob.ar/inadi>

▶ **INAI**

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai>

▶ **Lengua Pilagá**

<http://lenguapilaga.com.ar/web/>

▶ **Lengua Wichi**

<https://lenguawichi.com.ar/>

▶ **REDAF**

<http://redaf.org.ar/>

BIBLIOGRAFÍA

▶ Abercrombie, N., Hill, S., & Turner, B. S. (1998). *Diccionario de sociología*. Ediciones Catedra.

▶ Banco Mundial (2020): *Pueblos indígenas: panorama general*. <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>

▶ Bonte, P., & Izard, M. (2003). *Diccionario Akal de etnología y antropología* (Vol. 13). Ediciones Akal.

▶ Geertz, C., (2003), *La interpretación de las culturas*. Gedisa

▶ Gómez García, P., (1998) *Las ilusiones de la 'identidad'. La etnia como pseudoconcepto*. Gazeta de

antropología, 14, artículo 12

▶ Gómez García, P., (1993) *Las razas, una ilusión deletérea*, *Gazeta de Antropología*, 1993, 10, artículo 01

▶ INDEC (Censo 2010): <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-41-135>

▶ Lenton, D., y otros (2019), *Apuntes antropológicos sobre pueblos indígenas y violencias en la Argentina contemporánea*, *Revista Quehaceres*, núm. 4.

▶ Palmer, J. (2013), *La buena voluntad Wichi. Una espiritualidad indígena*, Grupo Ruta 81-APCD.



CULTURA EN MOVIMIENTO
DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA
TERRITORIO
INTERCULTURALIDAD
COMUNICACIÓN
IDENTIDAD

 @apcdorg  @apcdorg  @apcdorg
info@apcd.org.ar WWW.APCD.ORG.AR